

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos- DEVESA
Oficinas de Becas- Campus y Centros Académicos

Beca Complemento de Alimentación

El presente documento contiene los lineamientos para la gestión de la Beca de Complemento de Alimentación, por parte de las profesionales de Trabajo Social desde las diversas Oficinas de Becas de los Campus y Centros Académicos del Tecnológico de Costa Rica.

En el año 2018, la Comisión del Fondo Solidario y Desarrollo Estudiantil, realizó la propuesta de creación de la beca de Complemento de Alimentación, siendo posteriormente avalada por la Rectoría de la Institución, en resolución de la Rectoría N° RR- 028-2018, del del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a continuación, se expone:

1. *Con base a lo anteriormente expuesto y basado en el estudio realizado por la Comisión del Fondo Solidario y Desarrollo Estudiantil, el suscrito avala y aprueba la implementación de un complemento de alimentación para los estudiantes con beca Mauricio Campos, Beca para egresados de Colegio Científico y Beca Préstamo del Centro Académico de San José, Centro Académico de Alajuela y Centro Académico de Limón.*
2. *Se autoriza a la Vicerrectoría de Administración hacer la respectiva modificación presupuestaria para el año 2018, para efectos de suplir la suma de 100.000.000.00 (cien millones de colones) a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para realizar el complemento de alimentación y se incorpore este rubro en el presupuestario de la VIESA.*
3. *Que el complemento se otorgue según la siguiente clasificación:*
 - a. *Estudiantes con Beca Mauricio Campos, Beca para egresados de Colegio Científico y Beca Préstamo categoría 2 y 3, recibirán ₡25.000 mensuales como ajuste al rubro de alimentación.*
 - b. *Estudiantes con Beca Préstamo con categoría 4 y 5 recibirán ₡20.000 mensuales. El monto total requerido con esta opción es el siguiente:*



TOTAL GENERAL

| RUBRO | ALAJUELA | LIMÓN | SAN JOSÉ | TOTAL |
|---------------------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|
| <i>Nº DE ESTUDIANTES</i> | 27 | 103 | 129 | 244 |
| <i>INCREMENTO MENSUAL</i> | ₡755,000 | ₡2,695,000 | ₡3,505,000 | ₡6,955,000 |
| <i>INCREMENTO ANUAL</i> | ₡7,550,000 | ₡26,950,000 | ₡35,050,000 | ₡69,550,000 |

- 4. Que para efectos del depósito, este se realice como un incremento a los estudiantes con beca Mauricio Campos y Beca para egresados de Colegio Científico, en el caso de los estudiantes con Beca Préstamo, el depósito debe consignarse como "otros ingresos" en el depósito mensual que se realiza al estudiante, con el fin de que no se vea afectado su monto en préstamo.*
- 5. Se autoriza que para los estudiantes que ingresan en el año 2018 y siguientes, se realice un ajuste en la tabla de costos de estudio para los Centros Académicos y otorga el complemento de alimentación como un beneficio complementario.*
- 6. Se ordena a los funcionarios de Trabajo Social en los Centros Académicos que realicen una valoración en forma personalizada a los estudiantes con monto mensual en beca socioeconómica, con el fin de que puedan determinar su necesidad de alimentación en tiempos de comida, lo cual sería otra opción para asignar el complemento de alimentación por medio de un análisis en cuanto al horario y requerimientos académicos que hacen que el estudiante permanezca los Centros Académicos, de lo contrario se realizaría una asignación generalizada del complemento para alimentación."*

Descripción de la Beca de Complemento de Alimentación

La beca de Complemento de Alimentación tiene como objetivo complementar el rubro de alimentación que reciben las y los estudiantes becarios que no cuenta con un restaurante institucional subvencionado en sus Campus o Centros Académicos, buscando así el acceso igualitario para toda la población estudiantil becaria.

Dicha beca se materializa en una transferencia económica mensual brindada a las y los estudiantes becarios que cumplen con los lineamientos establecidos, dicho monto es brindado en 100% beca, inclusive para los y las estudiantes que forman parte del programa Beca Préstamo. Es importante aclarar que dicha beca no contempla la exoneración del pago de los derechos de estudio.

La beca de Complemento de Alimentación comenzó a ser gestionada en el segundo semestre del año 2018. Posteriormente, en Sesión Ordinaria N°5 del Comité de Becas, llevada a cabo el 16 de abril del 2020, se aprobaron los siguientes lineamientos

Lineamientos del Complemento de Alimentación

1. Ser estudiante activo/a en los programas de becas socioeconómicas Mauricio Campos, Egresados de Colegio, o la Beca Préstamo con las categorías 2, 3, 4 o 5.
2. Ser estudiante matriculado/a en una carrera que se imparta en el Campus Tecnológico Local San José, en el Centro Académico de Alajuela o en el Centro Académico de Limón.
3. El o la estudiante debe matricular al menos dos cursos (con estado: En Curso, Cursado, Incompleto), en el Campus Tecnológico Local San José, Centro Académico de Alajuela o Centro Académico de Limón. Cabe aclarar que la matrícula de los cursos se puede realizar en uno o varios de los Campus o Centros anteriormente mencionados.
4. Con respecto al periodo de verano, se deben cumplir los puntos 1 y 2; además el o la estudiante debe matricular al menos un curso que abarque el periodo completo de verano (con estado: En Curso, Cursado, Incompleto) en el Campus Tecnológico Local San José, Centro Académico de Alajuela o Centro Académico de Limón.
5. El monto mensual de la beca de Complemento de Alimentación asignado a estudiantes en el programa de beca Mauricio Campos, Egresados de Colegio Científico y Beca Préstamo categorías 2 y 3, es de 25.000 colones mensuales; y el de estudiantes que forman parte del programa Beca Préstamo categorías 4 y 5 es de 20.000 colones mensuales. Lo anterior, queda sujeto a la capacidad presupuestaria de la institución.